



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN SOZORANGA

Telefax (07) 2660-114 – (07) 2660- 135
Sozoranga – Loja – Ecuador



RESOLUCIÓN FAVORABLE DE APROBACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

En la ciudad de Sozoranga, cabecera cantonal del mismo nombre, provincia de Loja hoy 21 de Enero del 2015, previa convocatoria del día Lunes 19 de Enero del año en curso, Presidente del Consejo de Planificación Cantonal y/o Alcalde, Ing. Fredi Guerrero Lapo, contando con la presencia de los siguientes integrantes:

- 1.- Presidente, Ing. Fredi Guerrero Lapo
- 2.- Delegado del Concejo Municipal, Sr. Concejal Agrónomo Dalton Castillo Palacios
- 3.- Responsable de Planificación del GAD Arq. Jimmy Torres Guerrero

Servidores Públicos, designados por el Sr. Alcalde:

- 4.- Técnico Arq. Leonel Granda Ordóñez
- 5.- Técnico Egdo. Juan Pablo Ramírez Cueva
- 6.- Técnico Ing. Sergio Abad Espinoza
- 7.- Técnico Abg. Wilson Arévalo Uyaguari

Delegados por las instancias de Participación Ciudadana:

- 8.- Señor. José Geofre Correa Castillo
- 9.- Señora. María Velásquez Castillo
- 10.- Señor. Juan Quezada Capa
- 11.- Representante del nivel de Gobierno Parroquial Rural, Señor. Marco Antonio Rodríguez Ludeña.

Actúa en calidad de Secretaria la Abogada Alicia Nathaly Jaramillo Gaona

Acto seguido, el Presidente del Consejo de Planificación Cantonal y/o Alcalde Ing. Fredi Enrique Guerrero Lapo, dispone al señor Secretario constatar el quórum reglamentario, manifestando que se cuenta con el quórum reglamentario, por consiguiente, se declara instalada la sesión ordinaria, siendo las 10 horas y de inmediato se procede a dar lectura al siguiente orden del día:

- 1.- Conocimiento de las propuestas y lineamientos del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Cantón Sozoranga
- 2.- Aprobación de los contenidos del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de acuerdo con el marco legal vigente.
- 3.- Emisión de la Resolución favorable de la propuesta presentada al Consejo de Planificación Cantonal para aprobación del Concejo Municipal del Cantón Sozoranga



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN SOZORANGA

Telefax (07) 2660-114 – (07) 2660- 135
Sozoranga – Loja – Ecuador




CONSIDERANDO:

Que, el artículo 100 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que en los diferentes niveles de gobierno se conformarán instancias de participación ciudadana, cuyo objetivo, entre otros, es la elaboración de planes y políticas nacionales, locales y sectoriales.

Que, el artículo 241 de la Constitución de la Carta Magna, prescribe, que “la planificación garantizará el ordenamiento territorial y será obligatoria en todos los gobiernos autónomos descentralizados”.

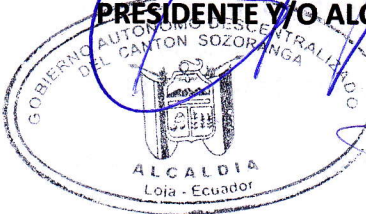
Que, el literal e) del Art. 57 del COOTAD establece como atribución del Concejo Municipal “Aprobar el plan cantonal de desarrollo y el de ordenamiento territorial formulados participativamente con la acción del consejo cantonal de planificación y las instancias de participación ciudadana, así como evaluar la ejecución de los mismos”

Que, una vez presentado el documento final del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, y analizado sus contenidos sobre las prioridades estratégicas de desarrollo, programas y proyectos de desarrollo en el territorio cantonal, sugiere al Consejo Municipal del Cantón Sozoranga, la aprobación del Plan de Desarrollo Cantonal y de Ordenamiento Territorial, por cuanto se ha cumplido el principio de la participación ciudadana y observando los procedimientos administrativos correspondientes.


Ing. Fredi Enrique Guerrero Lapo
PRESIDENTE Y O ALCALDE


Agrónomo Dalton Clemente Castillo Palacios
DELEGADO DEL CONCEJO MUNICIPAL


Arq. Jimmy Torres Guerrero
RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN



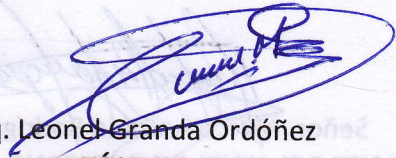


GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN SOZORANGA

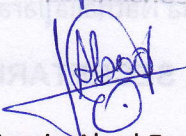
Telefax (07) 2660-114 – (07) 2660- 135
Sozoranga – Loja – Ecuador

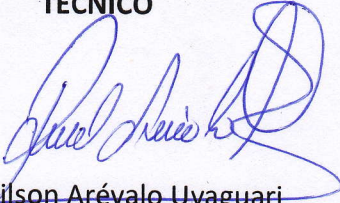


Servidores Públicos, designados por el Sr. Alcalde:

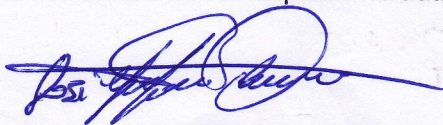

Arq. Leonel Granda Ordóñez
TÉCNICO


Egdo. Juan Pablo Ramírez Cueva
TÉCNICO

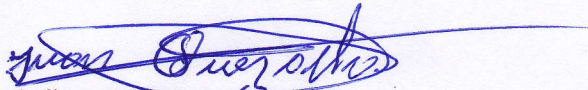

Ing. Sergio Abad Espinoza
TÉCNICO


Abg. Wilson Arévalo Uyaguari
TÉCNICO

Delegados por las instancias de Participación Ciudadana:


1) Señor. José Geofre Correa Castillo

2).- Señora. María Velásquez Castillo


3).- Señor. Juan Quezada Capa



Gobierno Autónomo Descentralizado DEL CANTÓN SOZORANGA

Telefax (07) 2660-114 – (07) 2660- 135
Sozoranga – Loja – Ecuador



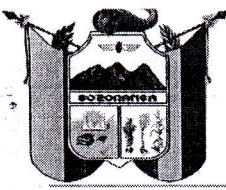
Señor. Marco Antonio Rodríguez Ludeña.
REPRESENTANTE DEL NIVEL DE GOBIERNO PARROQUIAL RURAL

Abogada Alicia Nathalia Jaramillo Gaona

EL SECRETARIO

2) - Señora María Velásquez Castillo

3) - Señor Juan Juega Caba



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
DEL CANTÓN SOZORANGA**

Telefax (07) 2660-114 – (07) 2660- 135
Sozoranga – Loja – Ecuador



**ORDENANZA PARA LA APROBACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN
DE DESARROLLO Y DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN SOZORANGA**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO DEL CANTON SOZORANGA**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 241 de la Constitución de la República, prescribe, que “la planificación garantizará el ordenamiento territorial y será obligatoria en todos los gobiernos autónomos descentralizados”.

Que, el artículo 264 numeral 1 de la Carta Magna, determina como competencia exclusiva de los GAD Municipales “Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural”.

Que, el artículo 54 literal e) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), establece como competencia exclusiva del GAD Municipal: “Elaborar y ejecutar el plan cantonal de desarrollo, el ordenamiento territorial y las políticas públicas en el ámbito de sus competencias y en su circunscripción territorial, de manera coordinada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, y realizar en forma permanente, el seguimiento y rendición de cuentas sobre el cumplimiento de las metas establecidas”;

Que, el artículo 57 literal e) del COOTAD, establece como atribución del Concejo Municipal “aprobar el plan cantonal de desarrollo y el ordenamiento territorial formulados participativamente con la acción del consejo cantonal de planificación y las instancias de participación ciudadana, así como evaluar la ejecución de los mismos”

Que, el artículo 48 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas sobre la “Vigencia de los planes”, establece que los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial entrarán en vigencia a partir de su expedición mediante el acto normativo correspondiente.

Es obligación de cada GAD Municipal publicar y difundir sus respectivos Planes de Desarrollo y de Ordenamiento Territorial, así como actualizarlos al inicio de cada gestión.

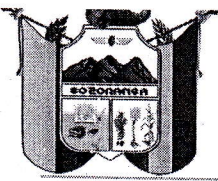
Que, la Ley Orgánica Reformatoria al COOTAD publicado en el registro oficial No 66, del 21 de enero del 2014, indica: “Los Gobiernos Autónomos Descentralizados ejercerán la competencia de ordenamiento territorial de su circunscripción,

Ab. Nathaly Jaramillo
SECRETARÍA DEL G.A.D. CANTON SOZORANGA
Certifica que el presente documento es fiel copia
de su original
FECHA: 11-09-2015

Ab. Nathaly Jaramillo
SECRETARÍA G.A.D.C.S.

Dirección: Calle 18 de Noviembre frente al parque Central

Correo electrónico: msozoran@yahoo.com.mx Página web: www.sozoranga.gob.ec



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
DEL CANTÓN SOZORANGA**

Telefax (07) 2660-114 – (07) 2660- 135

Sozoranga – Loja – Ecuador



Exclusivamente en el marco de sus competencias constitucionales y legales. Para el efecto deberán observar lo siguiente:

- a) Las políticas, directrices y metas de planificación emitidas por la autoridad nacional competente;
- b) Los contenidos de la Estrategia Territorial Nacional; y,
- c) Los modelos de gestión regulados por el Consejo Nacional de Competencias para el ejercicio de las competencias exclusivas y concurrentes asignadas a los distintos Gobiernos Autónomos Descentralizados.

Para el ejercicio del ordenamiento territorial, los gobiernos regionales y provinciales deberán observar los lineamientos y directrices técnicas de los planes de ordenamiento territorial de los cantones que pertenecen a su respectiva circunscripción territorial, particularmente el planeamiento físico, las categorías de uso y gestión del suelo, su tratamiento y su regulación.

El ordenamiento territorial de todos los Gobiernos Autónomos Descentralizados deberá evidenciar la complementariedad con los planes de desarrollo y ordenamiento territorial de los otros Gobiernos Autónomos Descentralizados de su circunscripción, evitando la superposición de funciones.”

Que, el artículo 12 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, señala que: “La planificación del desarrollo y el ordenamiento territorial es competencia de los Gobiernos Autónomos Descentralizados en sus territorios. Se ejercerá a través de sus planes propios y demás instrumentos, en articulación y coordinación con los diferentes niveles de gobierno, en el ámbito del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa”.

Que, el artículo 13 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, define que: “El gobierno central establecerá los mecanismos de participación ciudadana que se requieran para la formulación de planes y políticas, de conformidad con las leyes y el reglamento de este Código.

El Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa acogerá los mecanismos definidos por el sistema de participación ciudadana de los gobiernos autónomos descentralizados, regulados por acto normativo del correspondiente nivel de gobierno, y propiciará la garantía de participación y democratización definida en la Constitución de la República y la Ley.

Se aprovechará las capacidades y conocimientos ancestrales para definir mecanismos de participación”.

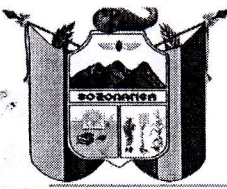
Que, el artículo 28 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, indica que se constituirán, mediante acto normativo, los Consejos de Planificación de los Gobiernos Autónomos Descentralizados.

Que, el artículo 44, literal b, del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, señala que corresponde exclusivamente a los GAD municipales y metropolitanos la

Dirección: Calle 18 de Noviembre frente al parque Central

Correo electrónico: msozoran@yahoo.com.mx Página web: www.sozoranga.gob.ec

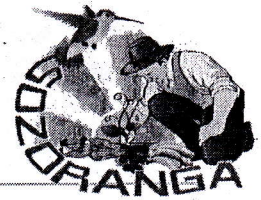




**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
DEL CANTÓN SOZORANGA**

Telefax (07) 2660-114 – (07) 2660- 135

Sozoranga – Loja – Ecuador



Regulación, control y sanción respecto del uso y ocupación del suelo en el territorio del cantón. Las decisiones de Ordenamiento Territorial de este nivel, racionalizarán las intervenciones en el territorio de todos los Gobiernos Autónomos Descentralizados.

Que, el artículo 2 de la resolución del Consejo Nacional de Planificación No. CNP-002-2013, dispone que las instituciones del sector público, en los distintos niveles de gobierno, articulen la formulación de sus políticas, planificación institucional, programas y proyectos públicos, la programación y ejecución presupuestaria; y, la inversión y asignación de recursos públicos, con los objetivos, políticas, lineamientos estratégicos, metas y la Estrategia Territorial Nacional con sus ejes Reducción de Brechas, Matriz Productiva y la Sustentabilidad Patrimonial establecida en el Plan Nacional de Desarrollo denominado Plan Nacional para el Buen Vivir 2013 – 2017, sin menoscabo de sus competencias y autonomía;

Que, el artículo 1 de la resolución del Consejo Nacional de Planificación No. CNP-003-2014, sobre los lineamientos y directrices para la actualización y reporte de información de los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de los Gobiernos Autónomos Descentralizados

Los GAD municipales y metropolitanos aprobarán sus planes de desarrollo y ordenamiento territorial, según corresponda, en el plazo máximo de 9 meses, contados desde la posesión de sus máximas autoridades.

Que, de acuerdo a las DISPOSICIONES TRANSITORIAS, de la resolución del Consejo Nacional de Planificación No. CNP-003-2014, PRIMERA.- Para el periodo de gobierno 2014-2019, los gobiernos autónomos descentralizados reportarán al Sistema de Información para los Gobiernos Autónomos Descentralizados los contenidos de sus respectivos planes de desarrollo y ordenamiento territorial hasta las siguientes fechas:

Diagnóstico hasta el 15 de noviembre de 2014

Propuesta hasta el 15 de enero del 2015

Modelo de Gestión hasta el 15 de marzo del 2015

En uso de la facultad legislativa prevista en el artículo 240 de la Constitución de la República, artículo 7 y del artículo 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, expide la siguiente:

ORDENANZA PARA LA APROBACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN SOZORANGA.

TITULO I

GENERALIDADES

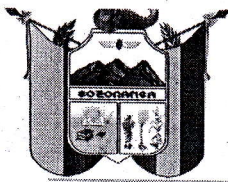
CAPITULO I

DE LA APLICACIÓN, VIGENCIA Y PLAZO

Ab. Nathaly Jaramillo
SECRETARIA DEL G.A.D. CANTON SOZORANGA
Certifica que el presente documento es fiel copia de su original

FECHA: 15/03/2015

Ab. Nathaly Jaramillo
SECRETARIA G.A.D.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
DEL CANTÓN SOZORANGA**

Telefax (07) 2660-114 – (07) 2660- 135
Sozoranga – Loja – Ecuador



Art. 1.- La presente Ordenanza constituye norma legal de aplicación obligatoria y general en todo el territorio cantonal, que incluye áreas urbanas y rurales, para todos los efectos jurídicos y administrativos vinculados con el cumplimiento de las competencias exclusivas, concurrentes, adicionales y residuales, el desarrollo local, la gestión territorial y la articulación entre los diferentes niveles de gobierno.

Art. 2.- El Concejo Municipal aprobará la actualización del Plan de Desarrollo y el Ordenamiento Territorial del Cantón mediante la correspondiente ordenanza municipal en dos sesiones, y se publicará en su gaceta oficial y en el dominio web de la institución.

Art. 3.- Se considera como horizonte temporal, un mediano plazo de cuatro años y diez años para el largo plazo, una vez que entren en vigencia el plan de desarrollo y de ordenamiento territorial del Cantón, en consonancia con el artículo 58 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, sobre los planes de inversión cuatrianuales, anuales, y los planes plurianuales contenidos en las agendas territoriales acordadas en el nivel intermedio de planificación correspondientes

Art. 4.- La aplicación y ejecución del PD y OT en el cantón, es responsabilidad del gobierno autónomo descentralizado, a través de las instancias asesoras, operativas y unidades administrativas municipales previstas en la estructura institucional, en coordinación con el Consejo Cantonal de Planificación, las instancias respectivas del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa, SNDPP, del Sistema Cantonal de Participación Ciudadana y Control Social, sociedad civil, sector público y privado, así como otros organismos e instancias relacionadas.

El GAD municipal del Cantón Sozoranga realizará las gestiones pertinentes ante las instituciones de Gobierno Central, del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial, entre Gobiernos Municipales, con Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales, con las organizaciones públicas y privadas, organizaciones no gubernamentales debidamente acreditadas, nacionales o extranjeras, organismos de cooperación y otros, que conforman el Sistema Nacional de Planificación Participativa de acuerdo al artículo 21 del Código de Planificación y Finanzas Públicas, a fin de impulsar, apoyar, financiar y ejecutar los programas y proyectos contemplados en el plan de desarrollo y en el de ordenamiento territorial del Cantón Sozoranga según las disposiciones de ley.

CAPITULO II

DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL CONTENIDOS, ACTUALIZACIÓN Y SANCIÓN

Art. 5.- En concordancia con los lineamientos de la Secretaria Nacional de Planificación SENPLADES, el plan de desarrollo cantonal y ordenamiento territorial contiene:

- a. Diagnóstico: - Diagnóstico por componentes, socio cultural, asentamientos humanos, político institucional, biofísico, económico productivo, movilidad, energía y



Dirección: Calle 18 de Noviembre frente al parque Central

Correo electrónico: msozoran@yahoo.com.mx Página web: www.sozoranga.gob.ec



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
DEL CANTÓN SOZORANGA**

Telefax (07) 2660-114 – (07) 2660- 135
Sozoranga – Loja – Ecuador



conectividad

- Análisis Estratégico Territorial, problemáticas, potencialidades y vocaciones del territorio.

b. Propuesta: Visión cantonal, Objetivos estratégicos, metas e indicadores, categorías de ordenamiento del territorio COT.

c. Modelo de gestión.- contiene datos específicos de los programas y proyectos, cronogramas estimados y presupuestos, instancias responsables de la ejecución, sistema de monitoreo, evaluación y retroalimentación que faciliten la rendición de cuentas y el control social. La articulación y coordinación multinivel, participación ciudadana, vinculación entre la planificación y el presupuesto, y seguimiento y evaluación.

Art. 6.- El plan de desarrollo y de ordenamiento territorial podrá ser actualizado periódicamente, siendo obligatoria su actualización al inicio de cada gestión conforme el artículo 467 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomías y Descentralización.

El Concejo Municipal aprobará la actualización y conocerá las propuestas, previo el correspondiente proceso de concertación y/o consulta pública, a través de las instancias determinadas en esta Ordenanza.

Las modificaciones sugeridas, se respaldarán en estudios técnicos que evidencien variaciones en la estructura urbana, la administración y gestión del territorio, el uso y ocupación del suelo, variaciones del modelo territorial o las circunstancias de carácter demográfico, social, económico, ambiental o natural que incidan sustancialmente sobre las previsiones del plan de Desarrollo y de Ordenamiento Territorial actualmente concebido.

CAPÍTULO III

PRINCIPIOS GENERALES PARA LA PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO

Art. 7.- El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Sozoranga para la planificación y desarrollo del cantón se regirá por los contenidos del artículo 3 del COOTAD:

- a) Unidad Jurídica territorial, económica, igualdad de trato
- b) Solidaridad
- c) Coordinación y corresponsabilidad
- d) Subsidiariedad
- e) Complementariedad
- f) Equidad Territorial
- g) Participación Ciudadana
- h) Sustentabilidad del desarrollo, e;
- i) Ajuste a los principios que constan en el artículo 5 del Código de Planificación y Finanzas Públicas

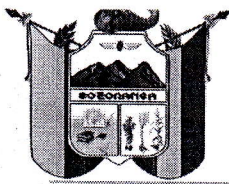
Ab. Nathaly Jaramillo
SECRETARIA DEL G.A.D. CANTON SOZORANGA
Certifica que el presente documento es fiel copia
de su original

FECHA: 15/11/2015

Ab. Nathaly Jaramillo
SECRETARIA G.A.D.C.S.(E)

Dirección: Calle 18 de Noviembre frente al parque Central

Correo electrónico: msozoran@yahoo.com.mx Página web: www.sozoranga.gob.ec



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
DEL CANTÓN SOZORANGA**

Telefax (07) 2660-114 – (07) 2660- 135
Sozoranga – Loja – Ecuador



Art. 8.- Articulación del PD y OT con el presupuesto del GAD Municipal y los otros niveles de Gobierno:

Los objetivos, metas, programas y proyectos establecidos en el PD y OT deberán guardar coherencia con el presupuesto del GAD Municipal, con el plan de gobierno municipal conforme el artículo 245 del COOTAD.

Las inversiones presupuestarias del presupuesto del GAD se ajustarán a la propuesta de los planes de desarrollo de los niveles de gobierno conforme el artículo 215 COOTAD.

Art. 9.- Prioridad del Gasto Social: El GAD Municipal de Sozoranga, a fin de impulsar el Buen Vivir en la jurisdicción cantonal, priorizará el gasto social, estableciendo un orden de ejecución de obras, adquisición de bienes y provisión de servicios; observando además la debida continuidad, en procura de los fines y objetivos previstos en el plan de desarrollo y ordenamiento territorial del Cantón Sozoranga, con base en las evaluaciones periódicas que se realicen.

El presupuesto del GAD Municipal deberá prever el 10% de sus ingresos no tributarios para el financiamiento y ejecución de programas sociales para atención de los grupos de atención prioritaria, conforme el artículo 249 del COOTAD.

La inversión del GAD Municipal estará sustentada y justificada por la política social que el GAD Municipal y los actores sociales han priorizado intervenir a favor de los ciudadanos y ciudadanas del cantón.

TITULO II

CAPÍTULO I

DE LAS INSTANCIAS DE REPRESENTACIÓN SOCIAL

Art. 10.- En observancia con el artículo 95 de la Constitución de la República el GAD Municipal del Cantón Sozoranga, reconoce la participación en democracia de sus habitantes y garantiza que “las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos” y que la participación ciudadana “... es un derecho, que se ejercerá a través de los mecanismos de la democracia representativa, directa y comunitaria”.

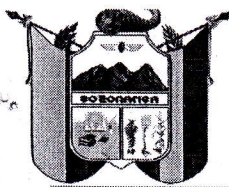
Art. 11.- El GAD Municipal del Cantón Sozoranga de conformidad con el artículo 302 del COOTAD, reconoce toda forma de participación ciudadana: de carácter individual y colectivo, incluyendo aquellas que se generen en las unidades territoriales de base, barrios, comunidades, comunas, recintos y aquellas organizaciones propias de los pueblos y nacionalidades, en el marco de la Constitución y la ley.

Art. 12.- El GAD Municipal del Cantón Sozoranga en concordancia con el artículo 306 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomías y Descentralización reconoce a los barrios y parroquias urbanas como unidades básicas de participación

Dirección: Calle 18 de Noviembre frente al parque Central

Correo electrónico: msozoran@yahoo.com.mx Página web: www.sozoranga.gob.ec





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
DEL CANTÓN SOZORANGA**

Telefax (07) 2660-114 – (07) 2660- 135

Sozoranga – Loja – Ecuador



ciudadana, los consejos barriales y parroquiales urbanos, así como sus articulaciones socio-organizativas, son los órganos de representación comunitaria y se articularán al sistema de gestión participativa, se reconoce así también a las organizaciones barriales existentes y se promoverá la creación de aquellas que la libre participación ciudadana genere.

Art. 13.- El GAD Municipal del Cantón Sozoranga en aplicación a lo dispuesto en el Art. 54 literales d) y e) del COOTAD que establecen como funciones del GAD Municipal, las de implementar el Sistema de Participación Ciudadana así como elaborar y ejecutar el plan cantonal de desarrollo y de ordenamiento territorial, procederá a dar cumplimiento a estas disposiciones.

CAPITULO II

DE LA ASAMBLEA CANTONAL

Art. 14.- El GAD Municipal del Cantón Sozoranga convocará a una Asamblea Cantonal para poner en su conocimiento los lineamientos y propuestas de la actualización del plan de desarrollo y de ordenamiento territorial de conformidad con el artículo 304 del COOTAD.

TITULO III

CAPITULO I

DOCUMENTOS TÉCNICOS

Art. 15.- El conjunto de planos y mapas, y demás anexos que son parte del análisis estratégico territorial, así como de las categorías de ordenamiento territorial, que forman parte de la documentación de la actualización del plan de desarrollo cantonal y el de ordenamiento territorial son documentos técnicos que complementan la gestión operativa del GAD Municipal del Cantón Sozoranga.

La documentación del plan cantonal de desarrollo y de ordenamiento territorial: a) Diagnóstico, b) Propuesta, c) Modelo de gestión y, los datos específicos de los programas y proyectos, cronogramas estimados y presupuestos son instrumentos para la gestión del desarrollo y ordenamiento territorial del Cantón Sozoranga y de los otros niveles de gobierno.

CAPITULO II

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera.- La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial Municipal y en el dominio Web de la institución.

Segunda.- Hasta que las instancias nacionales provean la cartografía geodésica del territorio nacional para la planificación territorial conforme la disposición transitoria

Ab. Nathaly Jaramilla
SECRETARÍA DEL G.A.D. CANTON SOZORANGA
Certifica que el presente documento es fiel copia
de su original

FECHA: 14-03-2015

Ab. Nathaly Jaramilla
SECRETARÍA G.A.D.C.S.

Dirección: Calle 18 de Noviembre frente al parque Central

Correo electrónico: msozoran@yahoo.com.mx Página web: www.sozoranga.gob.ec



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
DEL CANTÓN SOZORANGA**

Telefax (07) 2660-114 – (07) 2660- 135
Sozoranga – Loja – Ecuador



decimoséptima de la constitución; el GAD Municipal de Sozoranga podrá adecuar los contenidos y las propuestas del plan de desarrollo y ordenamiento territorial con instrumentos complementarios para regular y normar el uso del suelo en el cantón, a nivel urbano y rural.

Tercera.- Normativas técnicas y regulaciones para el uso y ocupación del suelo en el Cantón Sozoranga en el área urbana y rural. El GAD Municipal en un plazo de seis meses a partir de la vigencia de esta ordenanza, actualizara las normativas y reglamentaciones técnicas para regular el fraccionamiento y el uso del suelo en las áreas urbanas y rurales de conformidad a la propuesta de zonificación territorial.

Dada y firmada en la sala de sesiones del Concejo del Gobierno Municipal del Cantón Sozoranga, a los once días del mes de febrero del año dos mil quince.

Ing. Fredi Enrique Guerrero Lapo
ALCALDE DEL CANTON SOZORANGA



Ab. Nathaly Jaramillo G.
SECRETARIA DEL CONCEJO (E)



CERTIFICADO DE DISCUSIÓN.- CERTIFICO: Que la ordenanza precedente fue conocida, discutida y aprobada en primera, segunda y definitiva instancia por el Concejo Municipal de Sozoranga, durante el desarrollo de las Sesiones Ordinaria y Extraordinaria, celebradas los días 22 de enero y 11 de febrero del 2015 en su orden, tal como lo determina el Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

Ab. Nathaly Jaramillo G.
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL (E)



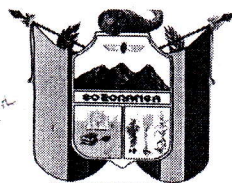
Sozoranga, 12 de febrero del 2015

SECRETARÍA GENERAL DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTON SOZORANGA (E), a los doce días del mes de febrero del 2015, a las 10h00.- De conformidad con el Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, envíese tres ejemplares de la ordenanza, ante el Sr. Alcalde, para su sanción y promulgación.



Dirección: Calle 18 de Noviembre frente al parque Central

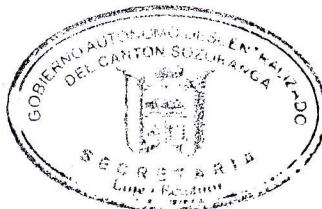
Correo electrónico: msozoran@yahoo.com.mx Página web: www.sozoranga.gob.ec



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
DEL CANTÓN SOZORANGA**

Telefax (07) 2660-114 – (07) 2660- 135

Sozoranga – Loja – Ecuador



Ab. Nathaly Jaramillo G.

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL (E)

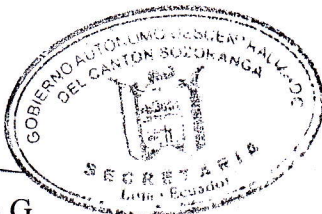
ALCALDÍA DEL CANTÓN SOZORANGA, a los veinticuatro días del mes de febrero de 2015, a las 09h00.- De conformidad con la disposición contenida en el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, habiéndose observado el trámite legal y por cuanto la presente ordenanza está de acuerdo con la Constitución y Leyes de la República.- **SANCIONO**.- La ordenanza para que entre en vigencia, a cuyo efecto, de conformidad con lo previsto en el Art. 324 de la Ley antes señalada se promulgará en el Registro Oficial.

Ing. Fredi Enrique Guerrero Lapo
ALCALDE DE SOZORANGA



SECRETARIA DEL CONCEJO (E) .- Certifico que el Ing. Fredi Enrique Guerreo Lapo, Alcalde del cantón Sozoranga, proveyó y firmó la, **ORDENANZA PARA LA APROBACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN SOZORANGA**. El veinticuatro de febrero de 2015.

Sozoranga, 24 de febrero de 2015



Ab. Nathaly Jaramillo G.

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL (E)

Ab. Nathaly Jaramillo
SECRETARIA DEL G.A.D. CANTON SOZORANGA

Certifica que el presente documento es fiel copia de su original

FECHA: 24-02-2015

Ab. Nathaly Jaramillo
SECRETARIA G.A.D.C.S.

Dirección: Calle 18 de Noviembre frente al parque Central

Correo electrónico: msozoran@yahoo.com.mx Página web: www.sozoranga.gob.ec